

CONTRATO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO OPEN COURSE WARE (OCW)

En Cádiz, a

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. EDUARDO GONZALEZ MAZO, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**, (en adelante, UCA), en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Número 230/2011 de 5 de julio (B.O.J.A. núm. 133 de 8 de julio de 2011), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de Octubre (B.O.J.A., nº 207 de 28 de Octubre), en adelante, el cesionario.

DE OTRA PARTE:

D/Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, de nacionalidad _____, actuando en su propio nombre y derecho, que tiene como dirección de correo electrónico _____, y con DNI _____,
D/Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, de nacionalidad _____, actuando en su propio nombre y derecho, que tiene como dirección de correo electrónico _____, y con DNI _____,
D/Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, de nacionalidad _____, actuando en su propio nombre y derecho, que tiene como dirección de correo electrónico _____, y con DNI _____,
D/Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, de nacionalidad _____, actuando en su propio nombre y derecho, que tiene como dirección de correo electrónico _____, y con DNI _____,
en adelante el autor/es.

MANIFIESTAN

1º.- Las nuevas tecnologías y la ciencia de la educación están avanzando actualmente hacia la utilización de redes de comunicación.

El OpenCourseWare (OCW) es un ejemplo de las iniciativas que en los últimos tiempos han emergido para promover el acceso libre y sin restricciones al conocimiento publicando digitalmente en abierto recursos docentes.

2º La Universidad de Cádiz ha considerado de interés participar en dicha iniciativa, constituyendo su propio "opencourseware-site": espacio Web que contiene materiales docentes creados por profesores, que se ofrecen libremente y son accesibles universalmente via Web.

3º Los materiales docentes son objeto de derechos de propiedad intelectual.

Siendo necesario para la participación en tal iniciativa la cesión de su explotación a la Universidad de Cádiz.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la suficiente competencia, capacidad y legitimación para suscribir el presente CONTRATO DE PARTICIPACIÓN por los participantes en el programa OpenCourseWare (OCW).

A cuyos efectos conviene en obligarse en los términos expuestos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato: El autor/es desea participar en el programa OCW de la UCA. Para ello, otorga a la UCA la cesión no exclusiva, gratuita, de ámbito mundial y por un período de 10 años, de los derechos de explotación necesarios para tal fin conforme a la legislación española de propiedad intelectual, sobre los materiales que integran la asignatura _____ . Transcurrido el período de cesión, la autorización se entenderá prorrogada por tácita reconducción de no notificarle a la UCA decisión en contrario, por sucesivos períodos de igual duración.

El autor/es acepta que a través del programa OCW, los materiales cedidos estén a disposición de terceros, usuarios de tal programa, a los que el autor concede una autorización no exclusiva, gratuita y perpetua para reproducir, distribuir, comunicar y modificar los mismos, bajo los términos estrictos de la licencia Creative Commons que rige el programa OCW. Actuando a estos efectos la UCA en representación del autor/es, si fuese necesario.

Los materiales a que hace referencia este contrato son los descritos a continuación:

Cualquier modificación que sea necesario introducir en un futuro en los materiales quedará sometida a los términos de este contrato.

SEGUNDA.- Titularidad de la propiedad intelectual: La UCA reconoce que nada en esta autorización constituye una venta o transmisión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que en todo caso corresponden al autor/es, sino sólo del ejercicio de los derechos anteriormente mencionados, en los términos convenidos. El autor/es continúa siendo el titular del copyright que, en su caso, detente sobre cualquiera de los materiales.

TERCERA.- Compromiso de autoría y disponibilidad: El autor/es se compromete, bajo su responsabilidad, a que los materiales objeto de cesión presente o futura son de su propiedad intelectual, y que, los que sean de otra titularidad y estén incorporados a su trabajo, tengan salvada su cita y referencia, ostentando autoridad para conceder esta licencia.

Igualmente manifiestan que sobre los materiales objeto de este contrato y sus modificaciones no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos del cesionario y de los terceros a los que correspondan, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, salvo autorización.

Asimismo, el autor/es declara/n que los materiales los ha elaborado bajo el principio de exactitud y con vocación pedagógica.

CUARTA.- Ley aplicable: Al presente contrato, así como su ejecución, le será de aplicación la ley española, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido por los convenios y tratados internacionales en los que España sea parte.

QUINTA.- Reserva de fuero: Ambas partes renuncian al fuero que le sea propio, si lo tuvieren, y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

Y para que así conste, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

EL AUTOR/ES

Fdo.:

Fdo.:

Fdo:

Fdo.:

Fdo: